

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 20-2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 18 DE NOVIEMBRE 2024, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°20-2024 del lunes 18 de noviembre del 2024.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°19-2024 del lunes 04 de noviembre del 2024.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-0329-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
2. Oficio ADM-0367-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio AT-001-10-2024 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Área Técnica CCDRB.
2. Oficio Ref.6405/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
3. Oficio Ref.6406/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
4. Oficio Ref.6463/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
5. Oficio Ref.6449/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°20-2024 del lunes 18 de noviembre del 2024.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°20-2024 del lunes 18 de noviembre del 2024.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°19-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 04 de noviembre del 2024.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°19-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 04 de noviembre del 2024.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0329-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 23 de octubre del 2024 y que literalmente dice: Adjunto Oficio ADM-00329-2024 el cual contiene el Cronograma de Plan de Acción sobre el Estudio de carácter especial del pago de Horas Extras para los funcionarios del CCDR Belén, realizado por la Auditoría Interna Municipal, lo anterior para ser visto y aprobado por la Junta Directiva del CCDR Belén.

Oficio ADM-00329-2024

Plan de Acción

**ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A
LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE
BELÉN**

A continuación, se detalla Plan de acción según el resultado del Estudio de Carácter Especial sobre el pago de Horas Extras a Los Funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén, mediante informe INF-AI-09-2024 con fecha 03 de Octubre de 2024.

Informe: INF-AI-09-2024

Para dicho informe se encuentran 9 recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal que se detallan a continuación:

Recomendación N°1: La Auditoría dice:

Establecer procedimientos con sus respectivos flujogramas que regulen el pago de horas extras a los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que incluyan aspectos como:

- a. *Definición de las actividades y responsables de ellas, según la estructura del Comité de Deportes.*
- b. *Mecanismo (formulario o reporte) para el registro del tiempo extraordinario.*
- c. *Responsables de la autorización (jefatura, Tesorería, Administradora, etc.) y el pago, así como, las actividades de control para ello.*
- d. *Actividades o controles para registrar la asistencia del funcionario para la validación de las horas extras laboradas; además, cuando este control de tiempo de ingreso y salida de los funcionarios no esté disponible, disponer de una actividad alterna a éste.*
- e. *Definición del tipo de horas extra a pagar (simple, extra o doble) y cuando aplica cada una de ellas.*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

- f. *Procedimiento de cálculo de tiempo extraordinario según el tipo de hora a pagar (simple, extra o doble) y su aplicación en días sábado, domingo y feriados.*

Además, comunicar y mantener actualizada la normativa del Comité relacionada con el pago de horas extras, con el fin de que el personal tenga conocimiento de éstas, y lo aplique en todas las actividades de acuerdo con lo establecido en éste.

Respuesta del CCDR Belén:

Para esta recomendación la administración del CCDR Belén realizará un procedimiento con su respectivo flujograma que regule el pago de horas extras para los funcionarios del CCDR Belén, que incluya los puntos del (a al f) señalados en dicha recomendación, asimismo, una vez el procedimiento sea concluido se estará socializando con los funcionarios del CCDR Belén para que sea aplicado según lo establecido.

| Número de Informe | No | Responsables | Días | | |
|--|----|--|-----------|-----------|----------|
| | | | Inicial | Final | Duración |
| <i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i> | 1 | <i>Administración General y Asistente Administrativo</i> | 7/11/2024 | 30/6/2025 | 235 |

Recomendación N°2: La Auditoría dice:

La Unidad de Contabilidad debe conciliar de forma periódica los saldos contables, en cumplimiento con los principios de reconocimiento, presentación y revelación de los gastos según lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). En caso de que se presenten diferencias entre el registro contable y el presupuestario, determinar el origen de ellas y realizar las acciones que correspondan dentro del marco técnico aplicable, de forma tal que la cuenta contable de gastos refleje los saldos correspondientes.

Respuesta del CCDR Belén:

En respuesta a esta recomendación se instruye al Asistente Financiero del CCDR Belén primero realizar el ajuste a nivel contable de la cuenta 511-02-01, tanto para el saldo contable como para el presupuestario, lo anterior para subsanar el monto indicado en el presente estudio por la suma de **€30.127.27**; además, se instruyó el Asistente Financiero del CCDR Belén, realizar una conciliación de manera mensual de estas cuentas para corroborar que no continúen presentando diferencias a futuro.

| Número de Informe | No | Responsables | Días | | |
|--|----|--|-----------|-----------|----------|
| | | | Inicial | Final | Duración |
| <i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i> | 1 | <i>Administración General y Asistente Administrativo</i> | 7/11/2024 | 31/3/2025 | 144 |

Recomendación N°3: La Auditoría dice:

La Unidad de Contabilidad debe realizar registros auxiliares conciliados con los saldos contables de lo pagado por horas extras, que permitan determinar la composición del saldo y la integridad de la información financiera contables de las partidas de gastos de acuerdo con el saldo real.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Respuesta del CCDR Belén:

Para esta recomendación tal y como se indicó en la respuesta de la recomendación anterior, se instruyó al Asistente Financiero del CCDR Belén para que de manera mensual realice las conciliaciones a manera de seguimiento de los saldos contables de lo pagado por horas extras para evitar que se presenten diferencias a nivel contable.

| Número de Informe | No | Responsables | Días | | |
|--|----|---|-----------|-----------|----------|
| | | | Inicial | Final | Duración |
| <i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i> | 1 | Administración General y Asistente Administrativo | 7/11/2024 | 31/3/2025 | 144 |

Recomendación N°4: La Auditoría dice:

La Administración tiene que implementar acciones orientadas a fortalecer el control de forma tal que le permita tener un monitoreo de los recursos que se dirigen al pago de horas extras, que le permita analizar las causas y la necesidad de realizar las labores en horario extraordinario, teniendo en cuenta que el desembolso por ese concepto procede cuando de manera imprevista, inesperada, temporal y justificada el personal deba laborar fuera de la jornada de trabajo, o ante la necesidad de mantener la continuidad del servicio, dentro de los límites de autorizaciones determinadas para cada partida presupuestaria en cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Respuesta del CCDR Belén:

Para la atención a esta recomendación se realizará un Informe con el Análisis de los funcionarios a los que se les están realizando pagos de horas extras, cuáles son las causas y necesidad por las que deben de hacer tiempo extraordinario, verificando siempre sea por causas imprevistas o para mantener la continuidad del servicio, asimismo, establecer acciones de mejora y que haya un estricto apego a la normativa.

Es importante indicar que con respecto a esta recomendación ya se han venido ejecutando acciones de mejora desde el año 2023, tales como cambios de horario y modificación de horarios a todo el personal del CCDR Belén, de manera tal que como se evidencia en el presente estudio que el pago de horas extras del año 2020 al 2023 a disminuido en más de un 50% .

En el caso del Área Recreativa y Deportiva desde marzo de 2023 se procedió a realizar Modificaciones de horario para cuando se requiere trabajar después de la jornada laboral y fines de semana, con el objetivo de bajar los costos de tiempo extraordinario de la Institución, así como la contratación por medio de SICOP de una empresa que nos brinda servicios de personal recreativo para ofrecer a la población belemita diversidad de horarios y actividades sin necesidad de que el personal recreativo de planta tenga que desatender sus obligaciones diarias con la comunidad.

En el caso del Asistente Administrativo, a partir de mayo 2023 se procedió con la realización de una modificación de horario para los días que debe atender las sesiones de Junta Directiva, como encargado de la secretaría de actas, por lo que para estos días tiene un horario especial y no se le realiza el pago de horas extras.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Todas estas acciones se han realizado bajo recomendación de la Sra. Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora del área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén y el Sr. Ennio Rodríguez Solís, Director del área Jurídica, mediante reunión sostenida en enero de 2023.

| Número de Informe | No | Responsables | Días | | |
|--|----|---|-----------|-----------|----------|
| | | | Inicial | Final | Duración |
| <i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i> | 1 | Administración General y Asistente Administrativo | 7/11/2024 | 31/3/2025 | 144 |

Recomendación N°5: La Auditoría dice:

Construir estadísticas que permitan realizar un análisis formal sobre las causas que generan el pago de horas extras, por lo que es importante que la Administración mantenga un detalle específico de los eventos que se atienden por año, por centro de trabajo y puesto, que le permita estudiar la frecuencia, el tipo de eventos que se atienden, gasto por este concepto, la conveniencia y necesidad de ese pago, con el fin de generar las acciones que corresponda en función de los resultados que se obtengan.

Respuesta del CCCR Belén:

Para la atención a esta recomendación se instruyó al Asistente Administrativo del CCCR Belén para que realice un cuadro estadístico de todo el año 2024 y consiguientes en el que indique el detalle específico de los eventos que se atienden por cada uno de los funcionarios a los que se les realizó el pago de horas extras y así definir las causas y frecuencia de estos y estudiar opciones de mejora.

| Número de Informe | No | Responsables | Días | | |
|--|----|---|-----------|-----------|----------|
| | | | Inicial | Final | Duración |
| <i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i> | 1 | Administración General y Asistente Administrativo | 7/11/2024 | 31/3/2025 | 144 |

Recomendación N°6: La Auditoría dice:

a. La Administración implemente los mecanismos de control necesarios para que se cumplan con todos los aspectos que regulan el pago de horas extras, de forma tal que a su vez le ayude en el monitoreo y seguimiento respecto a cada uno de los requisitos establecidos en el marco normativo establecido a nivel del Comité de Deportes como se detalla más adelante, de manera que, ante la falta de su cumplimiento, se detenga el proceso hasta que se logre su atención, así:

- Formulario de Tiempo Extraordinario completo.
- Firma del interesado.
- Firma de autorización de la jefatura.
- Firma de aprobación de la Administración del Comité.
- Visto bueno de la Unidad de Tesorería.
- Horario en Tiempo Extraordinario (hora inicio como la de finalización de las labores fuera de horario).
- Justificación del tiempo extraordinario de manera detallada.
- Justificación del pago del tiempo extras mediante documento formal.
- Documentación respaldo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

- Horas extras por conceptos que guarde relación con una actividad “imprevista”.

b. Además, la Administración defina procedimientos de verificación y supervisión de los requisitos normativos y de control para el pago de horas extras, que le permita asegurar el cumplimiento del marco normativo y a su vez el fortalecimiento del control interno.

Respuesta del CCDR Belén:

Para la atención de esta recomendación se le realizará una modificación al Formulario de horas extras del CCDR Belén para complementar algunos puntos faltantes, y llevar el control y evidencia de que todos los puntos se estén cumpliendo, asimismo, se enviará evidencia de los informes de horas extras que se realizan desde el 2023 para cuando un funcionario debe de atender ciertas actividades imprevistas o para mantener la continuidad del servicio, lo anterior para la realización del pago de tiempo extraordinario. Este informe se incluye como anexo al formulario de horas extras del funcionario.

| Número de Informe | No | Responsables | Días | | |
|--|----|---|-----------|-----------|----------|
| | | | Inicial | Final | Duración |
| <i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i> | 1 | Administración General y Asistente Administrativo | 7/11/2024 | 31/3/2025 | 144 |

Recomendación N°7: La Auditoría dice:

La Administración realice un análisis de las actividades por las que se paga horas extras a los funcionarios, con el fin determinar si se está cumpliendo con el concepto de situación temporal, imprevista o inesperada; además, determinar el origen o causas de realizar labores en tiempo extraordinario; así como de evaluar las situaciones que provocan la concentración de horas por centro de trabajo, con el fin de que se ejecuten medidas en pro de una administración eficiente de los recursos públicos, que este en equilibrio con el servicio público.

Respuesta del CCDR Belén:

Para la atención a esta recomendación se instruye al Asistente Administrativo del CCDR para que realice un cuadro estadístico de todo el año 2024 y consiguientes en el que indique el detalle específico de los eventos que se atienden por cada uno de los funcionarios a los que se les realizó el pago de horas extras y así definir las causas y frecuencia de estos y estudiar opciones de mejora, de igual manera analizar que se dé cumplimiento al procedimiento institucional.

| Número de Informe | No | Responsables | Días | | |
|--|----|---|-----------|-----------|----------|
| | | | Inicial | Final | Duración |
| <i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i> | 1 | Administración General y Asistente Administrativo | 7/11/2024 | 31/3/2025 | 144 |

Recomendación N°8: La Auditoría dice:

La Administración con el fin de reforzar aspectos relacionados con el pago de horas extras, debe realizar las acciones en relación con:

- Comunicar y/o capacitar a los funcionarios y las jefaturas sobre el tema de horas extras.
- Implementar mecanismos de control específicos para evitar el pago de horas extras que están fuera del marco legal y que no corresponden.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

- Las responsabilidades que conlleva autorizar y pagar horas extras al margen de la ley.
- Las responsabilidades de hacer una distribución y uso correcto y eficiente de los recursos públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno.
- Esfuerzos dirigidos a tener una gestión equilibrada en cuanto a la administración de los recursos públicos.

Respuesta del CCDR Belén:

Para la atención a esta recomendación se Socializará con los funcionarios del CCDR Belén todo lo concerniente a pago de horas extras, tales como procedimiento, formularios, informes entre otros, para evitar el pago de horas extras que estén fuera del marco legal y enfatizarles la responsabilidad que conlleva autorizar y pagar horas extras al margen de la ley, lo anterior para tener una gestión equilibrada en cuanto a la administración de los recursos públicos.

| Número de Informe | No | Responsables | Días | | |
|--|----|---|-----------|-----------|----------|
| | | | Inicial | Final | Duración |
| <i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i> | 1 | Administración General y Asistente Administrativo | 7/11/2024 | 31/3/2025 | 144 |

Recomendación N°9: La Auditoría dice:

Es conveniente que la Administración del Comité de Deportes revise y actualice en caso de que se requiera, la aplicación del proceso de Autoevaluación de Control Interno de acuerdo con las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), de la Contraloría General de la República, en caso de que se identifiquen nuevas acciones de mejora con el respectivo monitoreo de acuerdo con la situación actual en pro del fortalecimiento del control interno y la definición de los riesgos, tomando en cuenta lo comunicado a lo largo de este informe.

Respuesta del CCDR Belén:

Para la atención de esta recomendación la Administración del CCDR Belén incluirá en el seguimiento de la Autoevaluación del Control Interno (SEVRI) para el 2025, la valoración de riesgos según el presente informe sobre el estudio de horas extras y pluses salariales del CCDR Belén.

| Número de Informe | No | Responsables | Días | | |
|--|----|---|-----------|-----------|----------|
| | | | Inicial | Final | Duración |
| <i>Informe AI-09-2024 Estudio de carácter especial sobre el pago de horas extras a los funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén</i> | 1 | Administración General y Asistente Administrativo | 7/11/2024 | 30/6/2025 | 235 |

Cordialmente,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Cronograma de Plan de Acción sobre el Estudio de carácter

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

especial del pago de Horas Extras para los funcionarios del CCDR Belén, realizado por la Auditoría Interna Municipal referente al Informe: INF-AI-09-2024. **Segundo:** Enviar a la Auditoría Interna para su seguimiento y subirlo al Sistema SIGUELO. **Tercero:** Enviar copia al Concejo Municipal para su información.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-0367-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 15 de NOVIEMBRE del 2024 y que literalmente dice: Adjunto Oficio ADM-00367-2024, el cual contiene la recomendación de la comisión de Adjudicaciones del CCDR Belén, mediante el acta N°CA-01-2024 para el proyecto de Techado Ring de Boxeo, lo anterior para revisión y aprobación de Junta Directiva.

OFICIO CA-001-2024
INFORME DE COMISION DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN
LICITACION 2024LE-000001-0005700001
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN
DISEÑO, TRAMITE Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO CON ILUMINACIÓN
LED, REVESTIMIENTO Y DEMARCACIÓN SOBRE CANCHA MULTIUSO EXTERNA,
REALIZACIÓN DE LOSA DE CONTRAPISO NUEVA AL LADO DE CANCHA MULTIUSO,
REALIZACIÓN DE UNA BODEGA, 4 BATERIAS DE BAÑOS, TÁNQUE SÉPTICO Y DRENAJE
NUEVOS Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA
COLOCACIÓN DE RING DE BOXEO Y USO DE CANCHA MULTIUSO DEL
POLIDEPORTIVO DE BELÉN. PROYECTO LLAVE EN MANO

A continuación, se detalla la recomendación técnica para la adjudicación de la licitación en referencia:

1. CARTEL

Aprobación acuerdo sesión Ordinaria 18-2024 del lunes 21 de octubre del 2024 por Junta Directiva.

2. DECISION INICIAL

Aprobación acuerdo sesión ordinaria 18-2024 del lunes 21 de octubre del 2024 por Junta Directiva.

3. OBJETIVO

El objeto de esta contratación es el “Diseño, trámite y construcción de cubierta de techo con iluminación led, revestimiento y demarcación sobre la cancha multiuso externa, realización de losa de contrapiso nueva al lado de la cancha multiuso, realización de una bodega, 4 baterías de baños, tanque séptico y drenaje nuevos y cerramiento perimetral del área de construcción para la colocación del Ring del Boxeo y uso de la Cancha Multiuso externa del Polideportivo de Belén para diferentes actividades.

Para la construcción el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Montaje, revisión y trámite de planos ante la Municipalidad.
2. Obras preliminares.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

3. Cimientos.
4. Pedestales.
5. Estructura metálica
6. Techo esmaltado
7. Reponer el contrapiso que se vea afectado durante el proceso constructivo.
8. Revestimiento especial en contrapiso cancha multiuso externa. (mismos colores actuales).
9. Instalación eléctrica nueva, centro de carga, tomacorrientes de 110v y 220v.
10. Iluminación de la obra (mínimo 16 lámparas led de 100 watts de potencia 10000 lúmenes).
11. Pintura general de la estructura nueva.
12. Evacuación de aguas pluviales.
13. Colocación de revestimiento y demarcación sobre cancha multiuso externa.
14. Cierre Perimetral con malla ciclón y lámina estructural alrededor de la obra.
15. Colocación de losa de contrapiso nueva a la par de cancha multiuso externa.
16. Colocación de 4 baterías sanitarias, dos lavatorios y una bodega.
17. Realización de Tanque séptico y su respectivo drenaje con un área de 12m³ aproximadamente, en funcionamiento.

El objetivo principal de este proyecto es dotar de un área techada a la cancha multiuso externa del Polideportivo de Belén, asimismo, realizar una losa de contrapiso nueva al lado de esta, que esté igualmente bajo techo con el objetivo de colocar el Ring de Boxeo para los entrenamientos de los atletas y utilizar la cancha multiuso para diferentes actividades del Comité de Deportes y Recreación de Belén, protegiendo del sol o la lluvia que se pueda generar durante el desarrollo de las actividades.

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PARTIDA #1:

DISEÑO, TRAMITE Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO CON ILUMINACIÓN LED, REVESTIMIENTO Y DEMARCACIÓN SOBRE CANCHA MULTIUSO EXTERNA, REALIZACIÓN DE LOSA DE CONTRAPISO NUEVA AL LADO DE CANCHA MULTIUSO, REALIZACIÓN DE UNA BODEGA, 4 BATERIAS DE BAÑOS, TÁNQUE SÉPTICO Y DRENAJE NUEVOS Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE RING DE BOXEO Y USO DE CANCHA MULTIUSO DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN. PROYECTO LLAVE EN MANO

El proyecto consiste en el diseño y construcción de una estructura de techo con las siguientes características:

Altura mínima de 8.0 metros en los costados.

Altura máxima de 9.5 metros en el centro.

Diseño de techo a 5 aguas.

Área total (el día de la visita cada contratista debe de verificar el área total).

Incluye construcción de pedestales

Incluye columnas, vigas y demás elementos estructurales metálicos

Cubierta de techo esmaltada.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Sistema evacuación pluvial.

Losa de Contrapiso Nueva:

Realización de losa de contrapiso de 270 metros cuadrados (**el día de la visita cada contratista debe de verificar el área total**).

Construcción de Tanque Séptico y Drenaje Nuevo:

Realización de Tanque séptico nuevo y su respectivo drenaje con un área de 12m³ en funcionamiento. (**El contratista debe de realizar la compra de todos los materiales que se requieran**)

Baterías de Baños y Bodega Nuevas:

1 Baño para discapacitados y 1 baño normal (Mujeres) Incluir lavatorio

1 Baño para discapacitados y 1 baño normal (Hombres) Incluir lavatorio

1 Bodega

Los Baños y la Bodega deben ser enchapados con porcelanato con los colores que la Administración indique. (Pared y Piso Completos)

Cierre Perimetral:

Se deberá instalar una malla tipo ciclón en el perímetro de la obra con una altura de 5 metros y una longitud de 82 metros lineales aproximadamente (**Verificar medidas el día de la visita técnica**), la malla deberá ser pintada en color azul, el código será proporcionado por la administración, el tubo para la malla ciclón será de malla galvanizada #10 (3.05 mm) 2.5 metros 2x2" (55 x 55 mm).

Se deberá colocar un cerramiento perimetral con láminas de zing a partir de los 5 metros de altura para arriba para cubrir tapicheeles y paredes laterales, se deberá colocar una estructura de forma horizontal de tubos de 2x2 en 1.50mm pintados no minio rojo y pintura fast dry color azul, el código será proporcionado por la administración.

Debe de contar con un portón de dos hojas de al menos 5 metros de ancho con rampa de acceso para personas con discapacidad.

Colocación de revestimiento y demarcación de cancha Multiuso

Reparación, pulido y aplicación de Revestimiento de la cancha multiuso externa con revestimiento igual o superior a Flexour, emulsión acrílica, antideslizante y marcación de áreas de juego.

1. Debe de ser lavado a presión.

2. Reparación de losa de concreto con productos iguales o superiores a Court Path Binder, Crak Filler.

3. La aplicación es sobre una base de concreto, los colores serán a escoger por el CCDR Belén.

4. La demarcación debe ser igual a la que está actualmente.

Instalación eléctrica nueva: Cableado, Centro de carga, tomacorrientes de 110v y 220v.

Iluminación de la obra: Mínimo 16 lámparas led de 100 watts de potencia 10000 lúmenes.

Todos los materiales deben ser de primera calidad, los mismos serán verificados al ingreso en el sitio y no pueden utilizarlos hasta que tengan el visto bueno de la Administración.

Diseño y Elaboración de Planos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Anteproyecto, Estudios Preliminares, Diseño Arquitectónico.

Diseño Estructural.

Conforme lo que establece el Código Sísmico de Costa Rica 2010, el Código de Cimentaciones de Costa Rica, el Reglamento de Construcciones de Costa Rica, además de normas internacionales ACI 318, AISC 360, AISC 341, AISC 358, AISI, AWS en sus ediciones más recientes. Acatando todas aquellas normas y especificaciones de la American Society for Testing and Materials (ASTM), última edición.

Confección de planos constructivos y tramitación de permisos de construcción.

Los diseños serán revisados por miembros de EL COMITÉ previo al inicio de las obras y se reservan el derecho de solicitar ajustes o modificaciones al respecto.

El contratista deberá presentar una memoria de cálculo de un Ingeniero estructural que avale el diseño de los planos constructivos.

Proceso Constructivo.

Trazado y niveles en sitio de las obras.

Excavación estructural.

Construcción de cimientos.

Estructura metálica.

Trabajo en taller.

Montaje de estructura en sitio.

Colocación de cubierta esmaltada.

Canoas, hojalatería y bajantes pluviales.

Sistema subterráneo de evacuación pluvial.

Instalación eléctrica de iluminación.

Colocación de revestimiento especial y demarcación de cancha Multiuso.

Pintura general de la malla ciclón instalada alrededor de la obra.

Instalación eléctrica. (Cableado, Centro de Carga y Toma Corrientes de 110V y 220V)

Iluminación del área de (mínimo 16 lámparas led de 100 watts de potencia 10000 lúmenes).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se entiende que el diseño estará a cargo de un Profesional Responsable habilitado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) con suficiente experiencia demostrada en diseño de estructuras de este tipo; y la construcción del proyecto estará a cargo de un profesional habilitado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), designado por el Contratista como Profesional Responsable de la Obra, y por lo tanto con cargo de todos los deberes y responsabilidades establecidos en el Contrato de Consultoría y los reglamentos del CFIA.

Se entiende también que el diseño y la construcción se efectúa dentro de las buenas prácticas de ingeniería y que el Profesional Responsable es el principal encargado de velar por su cumplimiento.

Excavación Estructural.

Deben hacerse todos los cortes y rellenos indicados en los planos, para ajustar los niveles del terreno actual a los niveles marcados en los mismos.

Todo el material adecuado que resulte de la excavación y que sea un sobrante, puede ser usado en la construcción de rellenos siempre y cuando cumpla con las especificaciones y sea debidamente aprobado por el la Inspección. El resto del material, que no va a tener uso o que no cuente con el visto bueno de la inspección, deberá ser acarreado y depositado por cuenta del Contratista fuera de la propiedad del Polideportivo. Si hubiese rellenos y si hiciera falta tierra para ellos, este faltante deberá ser aportado por

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

el Contratista, que lo tomará fuera de la propiedad de EL COMITÉ, una vez que lo haya aprobado la inspección.

Relleno Estructural

Una vez concluida la excavación de los cimientos y los mismos hayan sido colados, el Contratista deberá rellenar y compactar adecuadamente (el porcentaje de compactación se establecerá en planos, o en su defecto por el inspector) la excavación, para lo cual usará solo material selecto que deberá aprobar el inspector. El relleno deberá ser compactado en capas no mayores de 25 cm. Donde no se indique en planos, los materiales cohesivos serán compactados a un mínimo del 93% del Proctor estándar, mientras los materiales granulares serán llevados hasta el 95% de la densidad máxima obtenida del ensayo de Proctor modificado.

Fundaciones.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger los cortes de excavación y colocará por su cuenta todos los ademes y arriostres que se requieran para la protección de los lados de las excavaciones. Estas medidas de protección serán más rigurosas cuando se encuentren edificios o estructuras adyacentes a la excavación. El Contratista asume total responsabilidad, así como todos los gastos derivados de daños dentro y fuera de la propiedad que sucedan durante el período de construcción.

El Contratista deberá realizar la excavación para los cimientos con las dimensiones y niveles indicados en los planos, de acuerdo con las condiciones de suelo encontradas en el sitio.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evacuar toda el agua freática o de lluvia que se presente durante la excavación de los cimientos y deberá mantener las excavaciones secas y en condiciones óptimas de limpieza para permitir una correcta colocación del sello, del acero y del concreto.

Vaciado del concreto de fundaciones

Después de la revisión y aprobación de la armadura de las placas y arranques de columnas o pedestales, se procederá con la chorroa del concreto de una altura no mayor de 2.50m para evitar la segregación del material. La colocación se hará en capas horizontales de un espesor máximo de 35 cm que se consolidarán por medio de vibradores apropiados.

Especial cuidado debe tenerse en proteger los lados de la excavación para que no haya derrumbes cuando se está colocando el concreto. Si esto ocurriera el contratista removerá el concreto contaminado con la tierra de esos desmoronamientos.

Si apareciera agua excesiva debido a la cercanía del nivel de aguas freáticas o a escorrentía de lluvias, el contratista debe hacer un hueco adicional en la excavación para concentrar esas aguas y sacarlas por medio de bombas durante todo el tiempo del vaciado.

Concreto.

Condiciones generales

En la fabricación, transporte y colocación del concreto, deberán cumplirse todas las recomendaciones del American Concrete Institute (ACI) contenidas en el informe ACI 301, última edición, así como las disposiciones que al respecto pudiera haber en el Reglamento de Construcciones y el Código Sísmico de Costa Rica. Todas esas normas o especificaciones se considera que forman parte de este contrato.

Resistencia del concreto

La resistencia a la compresión especificada para la cimentación deberá superar los 210 kilogramos por centímetro cuadrado a los 28 días de edad, de acuerdo con las normas de la ASTM C-39 última revisión. Podría requerirse de una resistencia a la compresión mayor, en caso de que así lo estime el diseño presentado por el contratista. La mezcla deberá ser de una consistencia conveniente, sin exceso de agua, plástica y trabajable, a fin de llenar todos los encofrados y moldes completamente, sin dejar cavidades

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

interiores o superficiales. Se deberá de presentar un diseño de mezcla y una fórmula de trabajo, así como los certificados de calidad realizados por un laboratorio de materiales acreditado por ECA. O lo establecido en el diseño.

Requisitos de los materiales para concreto

En esta sección, se detallan los requisitos que deben cumplir los materiales que se utilizarán en la producción del concreto.

Cemento

El cemento deberá satisfacer los requisitos establecidos en la norma oficial contenida en el Decreto Ejecutivo No. 32253-MEIC, publicado en La Gaceta No. 49 del 10 de marzo del 2005. Será cemento Portland tipo 1-RTCR y deberá cumplir en todo con las especificaciones correspondientes de la ASTM C-150 para cemento tipo 1.

Debe llegar al sitio de la construcción en sus empaques originales y enteros, ser completamente fresco y no mostrar evidencias de endurecimiento. El Contratista deberá proporcionar los medios adecuados para el almacenamiento y protección del cemento contra la humedad. Esto deberá incluir como mínimo la construcción de una tarima que permita estibar el cemento a 15 cm del suelo y en grupos de no más de 10 sacos uno sobre el otro. No se aceptará el uso de cemento que llegue a la obra, en caso de lluvia, sin manteado, ni el que se descargue bajo lluvia, por más ligera que ésta sea. Se rechazará todo el cemento que por alguna causa hubiere llegado a fraguar parcialmente o que contenga terrones aglutinados.

No se permitirá usar el cemento proveniente de bolsas abiertas y usadas, ni el cemento recuperado del desperdicio propio de la manipulación de descarga, movimiento y almacenamiento de este.

Agua

El agua por emplear en la mezcla de concreto será limpia y libre de grasa o aceites, de materias orgánicas, álcalis, ácidos o impurezas que puedan afectar la resistencia y propiedades físicas del concreto y del acero de refuerzo.

Agregado grueso

Todo el agregado grueso deberá ser piedra quebrada de procedencia bien conocida para el Contratista. El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados. Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla.

Su tamaño máximo no deberá exceder de un quinto de ancho de vigas a columnas, tres cuartos del espaciamiento libre entre barras de refuerzo individuales o empaquetadas o la mitad de la distancia entre barras longitudinales y formaletas. Además, todas las partículas deberán pasar por la malla de 1,9 cm; excepto en placas de fundación donde esa dimensión puede incrementarse a 2,5 cm.

Agregado fino

Se puede usar cualquier tipo de arena en la confección del concreto siempre que cumpla con las especificaciones de esta sección. Como máximo, el 5% de las partículas deben pasar la malla No. 200 y no más del 1% debe corresponder a partículas deletéreas, pero si el material que pasa esa malla es polvo de piedra proveniente del beneficiado de la roca, el primer límite puede ser aumentado al 7%. La graduación de los tipos aceptados de arena será la que indica en la tabla siguiente, en porcentaje por peso según ASTM C-117.

| Que pase malla | % por peso |
|----------------|------------|
| 9.5 mm | 100 |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

| | |
|-----------------|--------|
| N° 4 (4.75mm) | 95-100 |
| N° 8 (2.36mm) | 80-100 |
| N° 16 (1.2mm) | 50-85 |
| N° 30 (0.6mm) | 25-60 |
| N° 50 (0.3mm) | 5-30 |
| N° 100 (0.15mm) | 0-10 |

No más del 45% por peso deberá ser retenido entre dos mallas consecutivas. El módulo de finura de la arena deberá estar entre 2,3 y 3,1. En la prueba de sanidad, el agregado fino no deberá tener una pérdida por peso de 10% cuando se utilice sulfato de sodio y 15% cuando se utilice sulfato de magnesio.

Si fuera necesario, se podrán mezclar agregados de diferente procedencia para mejorar la graduación general de la mezcla, siempre y cuando individualmente satisfagan con los requisitos aquí establecidos.

Proporcionamiento y mezclado del concreto

El proporcionamiento del concreto por volumen en el sitio de las obras. El proporcionamiento por volumen deberá ajustarse a unidades de saco de cemento completo. La primera carga que se introduzca en la batidora deberá tener un exceso de cemento, arena y agua sobre lo establecido por la dosificación, para compensar el mortero que normalmente se adhiere a la cara interior del tambor de la batidora. Cada vez que el mezclado de concreto se interrumpa por más de dos horas, la batidora deberá lavarse y limpiarse.

Los agregados gruesos se colocarán de primero en la mezcladora, seguidos de la arena y luego del cemento; el agua se introducirá de último. El mezclado durará por lo menos 90 segundos después que todos los materiales hayan sido vertidos dentro de la batidora, si su capacidad es igual o menor que 1,5 m³; sobre eso, el tiempo de mezclado se aumentará en 45 segundos por cada metro cúbico o fracción adicional de capacidad. Se permitirá el empleo de concreto premezclado.

El Contratista debe contar con equipo necesario para el transporte, colocación y compactación del concreto el cual debe estar en perfectas condiciones de trabajo y mantenimiento para evitar interrupciones durante el colado del concreto. En el caso del concreto premezclado que tenga que ser acarreado grandes distancias en época de temperatura alta, se podría autorizar el suministro de una cantidad de agua mayor al batir, para tomar en cuenta la evaporación durante el trayecto.

Colocación del concreto

El Contratista debe disponer del equipo necesario y adecuado para la fácil y rápida colocación del concreto, equipo de bombeo o similar, etc.

La segregación del concreto deberá evitarse en todo momento, no debiendo caer libremente de una altura mayor de 2.5 m. Se podrán emplear canalones inclinados o embudos para suavizar su trayecto. Si se emplean tubos para bajar el concreto, no serán de un diámetro menor de 15 cm. Estos tubos se mantendrán llenos de concreto, con el extremo inferior embebido en el concreto ya depositado.

Al depositar el concreto en un solo lugar para después extenderlo en el encofrado se debe utilizar la herramienta necesaria y el vibrador para garantizar que no queden vacíos. Debe tenerse especial cuidado en llenar el encofrado al máximo posible y en que el concreto sea colocado en forma continua para evitar la formación de planos de falla. Cuando se coloque concreto fresco junto a concreto endurecido, deben dejarse llaves de cortante, así como aditivos apropiados para garantizar la adherencia entre ambos concretos.

No se permitirá la colocación del concreto premezclado con más de dos horas de haber salido de la planta, debiendo de coordinar que este plazo no se exceda, ya que no se permitirá el uso de dicho concreto.

Cuando se esté haciendo concreto en sitio, no se permite que se mantengan las batidoras funcionando con concreto durante los períodos de descanso del personal, sea batiendo concreto o mortero. De no respetarse esta disposición, la inspección podrá ordenar botar todo lo que se encuentre en las batidoras dentro de estos periodos, ya sea que haya estado funcionando o haya estado parada, pero llena.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Vibrado del concreto

El Contratista debe contar con al menos un vibrador de alta frecuencia para la compactación del concreto y debe tenerlo en perfectas condiciones de trabajo antes de cada colada. Todo el concreto debe compactarse mediante vibración.

El diámetro máximo del cabezote de los vibradores será el adecuado según sea la necesidad, para que entre en todas las cavidades y se garantice que no existan espacios vacíos en el elemento.

No deberá vibrarse la mezcla mucho tiempo para evitar la segregación. El concreto no debe ser vibrado si ya han transcurrido más de 10 minutos de haber sido colocado. Debe preverse que esta situación no ocurra. Debe tenerse cuidado de no introducir el vibrador, cuando el elemento que se chorrea sea de gran espesor, en las capas inferiores de concreto que ya hayan perdido su condición plástica. El vibrador debe introducirse en forma vertical. No se deberá permitir usar el vibrador para transportar concreto de un punto del encofrado a otro, lo que puede producir segregación.

El concreto debe colocarse y vibrarse en capas no mayores de 35 cm, de tal forma que permita al aire atrapado escapar a la superficie sin dejar cavidades.

Todo elemento que sirva de apoyo debe ser fundido por lo menos 48 h antes que los elementos que sustenten. Antes de proceder al colado del concreto, todos los encofrados o moldes deben limpiarse, con eliminación en ellos de toda basura o materia extraña, mediante aire comprimido o agua corriente.

No se permitirá en ningún caso la colocación del concreto fabricado en sitio después de transcurrir más de 45 minutos después de iniciada su preparación; tampoco será permitido renovar ese concreto agregándole agua o cemento para usarlo de nuevo. La colocación del concreto debe hacerse en tal forma que no se segreguen los materiales y evitando que se separen las diversas capas o se formen juntas de construcción inconvenientes.

Se debe contar con todas las facilidades para el correcto curado de todas las obras de concreto armado y para mantener todas las superficies constantemente húmedas durante un lapso mínimo de ocho días.

Curado y protección del concreto

El concreto recién colado deberá ser protegido del sol, el viento y las temperaturas altas para evitar su agrietamiento prematuro. Cuando el agua libre haya desaparecido de la superficie, pero no más allá de 4 horas luego de haber sido efectuada la chorrea, se debe iniciar la cura, que se prolongará durante siete días como mínimo y terminará de manera paulatina, aunque el encofrado no haya sido removido.

Siempre y cuando sea posible se recomienda la cura del concreto por inundación, pero un rociado suave podrá ser empleado para humedecer las superficies. Se permitirá usar membrana de curado.

Recubrimiento de concreto

El recubrimiento máximo de concreto sobre el acero será de 10 cm. El recubrimiento mínimo será el que se indique en planos, o en su defecto en el Código ACI 318, según las características del elemento estructural que corresponda.

Concreto mezclado a mano y en batidora

No se permitirá el mezclado a mano del concreto, excepto en casos muy especiales de elementos secundarios previamente calificados por el inspector. Sí se permitirá el mezclado del concreto en batidora, siempre que la proporción de la mezcla esté respaldada por un laboratorio calificado.

Formaleta

Generalidades

El Contratista deberá proveer toda la formaleta requerida para la construcción de los miembros y estructuras de concreto mostrados en los planos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

La escogencia de los materiales para la formaleta corresponde al Contratista en tanto éstos satisfagan los requisitos de diseño y comportamiento. También le corresponde el diseño de los encofrados y los andamios y será el único responsable de su seguridad, resistencia y calidad.

Materiales

Con la excepción de los puntales, de los paneles con bastidor metálico y de los moldes metálicos de las plantas de prefabricación, todos los materiales destinados a la formaleta y obra falsa deben ser nuevos y cumplir con los requisitos que se dan a continuación:

Todas las tablas, tablones, venillas, ochavos, etc., en contacto con la superficie del concreto deberán ser cepilladas. La madera en general deberá estar libre de nudos y grietas. En aquellos casos en que la superficie quede expuesta, no se permitirá el empleo de madera que produzca manchas en el concreto.

Desformaleteo

La operación de remover la formaleta se iniciará cuando el concreto haya endurecido lo suficiente, de manera que su seguridad estructural, rigidez y apariencia no se vean afectados.

Haciendo caso omiso de cualesquiera aditivos empleados, las formaletas deben quedar en contacto con el concreto después de colado al menos por dos días al tratarse de cimientos pedestales.

Acero de Refuerzo.

Generalidades.

El Contratista deberá proveer todos los materiales, herramientas, equipos, accesorios y mano de obra para ejecutar el trabajo de acero de refuerzo indicado en los planos y según estas especificaciones.

Materiales.

Varillas de refuerzo:

Acero grado 60: Deberá cumplir con la norma ASTM A-706.

Acero grado 40: Deberá cumplir con la norma ASTM A-615 grado 40 $f_y=2800$ kg/cm².

Alambre negro:

Se empleará para amarrar las armaduras y podrá ser de cualquier grado, número 16 por lo menos, bien conocido del contratista y los inspectores, y con una maleabilidad alta que facilite su doblado y trenzado.

Todas las barras, alambres y mallas deberán ser almacenados en burras, bien protegidas de la lluvia y la humedad del suelo, requiriéndose una distancia mínima de 30 cm entre el refuerzo y el suelo.

Fabricación y colocación del refuerzo

Las barras de refuerzo corriente y las mallas deberán cortarse preferiblemente con guillotina o disco.

Las barras se doblarán hasta alcanzar las formas indicadas en los planos. Todo el doblado deberá ejecutarse en frío; bajo ningún concepto se aceptará el calentamiento de las barras para darles la forma requerida. Las barras mayores que la No. 3 y que estén embebidas en concreto endurecido solo podrán doblarse con la autorización previa del inspector.

A menos que se indique diferente, todo el refuerzo deberá estar anclado apropiadamente en las vigas, muros y columnas de concreto o en las celdas rellenas externas de las paredes de mampostería que no tengan elementos de borde de concreto. Asimismo, todos los remates del refuerzo deberán ser cerrados mediante dobleces de acuerdo con las dimensiones indicadas en los planos.

El radio externo de doblado será como mínimo de cuatro veces el diámetro nominal de la varilla sobre la cual se ejecuta la operación para barras de No. 3 a No. 8, cinco veces para barras hasta No. 11 y seis veces para No. 14 y No. 18. Para los aros, el diámetro interno mínimo de doblado será cuatro veces el diámetro nominal de la barra que forma el estribo, si se tratare de varillas iguales o menos que la No. 8.

Para las mallas electrosoldadas el diámetro interno mínimo de doblado será de 4 veces el diámetro nominal del alambre, pero deberá hacerse a más de 5 cm de distancia de la línea de puntos de soldadura más cercana.

Cuando en los planos se indique la longitud de una pata no normalizada la medida se tomará desde la cara

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

exterior de la porción larga de la barra hasta el extremo de la pata; salvo que en los planos se indique de otra manera, las patas normalizadas tendrán una longitud de 5 veces el número de la varilla expresada en centímetros y se medirá de la misma manera.

Los aros de varilla No. 2 llevarán patas a 135° de 6 cm de largo, medidos sobre la porción recta del doblez. Los demás aros llevarán patas a 135° de 7,5 cm de largo o 6 diámetros del aro, lo que sea mayor, medidos sobre la porción recta del doblez.

Antes de formar las canastas, todo el refuerzo se limpiará con cepillos de cerdas de acero para quitarle la herrumbre, se lavará con agua para eliminar el barro adherido y se removerá de alguna manera el aceite u otras materias que puedan afectar su adherencia.

Elementos de Acero.

Generalidades

Todas las medidas que se den en los planos deben ser verificadas en sitio antes de la fabricación de la estructura. Ésta será hecha de manera nítida y profesional y de acuerdo a todas las regulaciones locales. Todo trabajo y material no indicados, pero necesarios para dejar el sistema completo y correcto, quedan incluidos bajo los requerimientos de esta sección.

Lo especificado en esta sección se aplica también a todos aquellos elementos misceláneos de acero tales como rejillas, barandales, escalerillas, rejas, etc., siempre que no contravengan lo solicitado en otras secciones de estas especificaciones.

Calidad del acero

Para el marco principal los perfiles a utilizar son de alma llena tipo W de molino, ASTM A-572 ó A-992 Grado 50, serán soldados con electrodo 7018 y las placas a utilizar en A-36.

Para las vigas de amarre deberán ser en alma abierta compuesta por tubos cuadrados o rectangulares de 2.3 mm de espesor mínimo, serán de acero JIS G-3132 SPHT- 2, con límite de fluencia f_y de 2310 kg/cm².

Los agujeros para los pernos o varillas que cruzan las placas serán construidos en un diámetro 1.6 mm mayor que el del perno o varilla. Todos los pernos se suministrarán según las dimensiones y longitud de rosca necesarias, con sus respectivas tuercas y arandelas, debiendo cumplir con la norma ASTM A-307.

Todo el acero será nuevo y estará libre de defectos de fabricación, transporte o manipuleo, tales como golpes y torceduras.

Fabricación y erección

La fabricación y erección de la estructura de acero serán realizadas de acuerdo con los planos correspondientes, con estas especificaciones y con la mejor práctica moderna, acatándose siempre, excepto donde se indique lo contrario, las disposiciones del American Institute of Steel Construction (Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Building y Code of Standard Practice) y las especificaciones del American Iron and Steel Institute (AISI) que quedan formando parte de estas especificaciones.

Los planos y especificaciones servirán para la localización de las estructuras y para la fabricación y colocación.

La estructura de acero será fabricada en un taller que cuente con el equipo, facilidades y mano de obra adecuados para producir eficientemente el tipo de estructura deseada, de acuerdo con los planos, estas especificaciones y la mejor práctica usual.

Los agujeros para conexiones con pernos serán taladrados en su posición exacta y de un diámetro 1,6 mm mayor que el diámetro nominal del perno especificado. Deberán hacerse únicamente con taladro o troqueladora; no se podrán realizar con acetileno.

En todos los remates de las estructuras metálicas tubulares, expuestos a la vista o no, se deberán colocar tapas metálicas de 3,2 mm de espesor mínimo, soldadas en todo el perímetro de contacto y pintadas según

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

lo que se especifica más adelante.

Soldadura

Todo el trabajo de soldadura (de taller y de campo) debe ser hecho por operarios calificados y experimentados para este tipo de labor. Los operarios podrán ser calificados con las pruebas que recomienda la American Welding Society. Las máquinas soldadoras tendrán la capacidad adecuada: 200-400 amperios, 25-40 voltios.

Las superficies a soldar estarán libres de escama suelta, herrumbre, grasa, pintura u otras materias extrañas. Las superficies de junta estarán libres de estrías o desgarres. Todas las superficies a soldar se limpiarán adecuadamente con cepillos de cerdas de acero u otro método similar aprobado. Los miembros terminados tendrán verdadera alineación y estarán libres de torceduras, dobleces y juntas abiertas.

Se utilizarán electrodos calidad E7018 para láminas con espesor mayor a 6mm y E6013 en el resto de los casos.

La técnica de soldadura empleada, la apariencia y calidad de los filetes y los métodos para corregir trabajo defectuoso serán de acuerdo con el “Código para soldadura de arco en construcción de edificios” de la American Welding Society.

Excepto donde se indique otra cosa, las soldaduras serán de penetración total con biseles a 45° en todo el perímetro de contacto. En el caso de soldaduras de filete, la localización y tamaño de los filetes serán los mostrados en los planos, aunque también se aplican las especificaciones por tamaños mínimos y máximos de la parte 4 de las especificaciones de AISC, última edición.

Tornillería

Los tornillos para las conexiones y empalmes de los elementos de acero deben cumplir con las especificaciones ASTM A-325 o ASTM A-490, o de manera equivalente con los grados 5 y 8 de la norma SAE (Society of Automotive Engineers) respectivamente. Las tuercas deberán satisfacer las normas ASTM A-563 grado DH o DH3 y ANSI 18.2.6. Las arandelas cumplirán con la especificación ASTM F-436 para arandela plana. En ningún caso podrán utilizarse arandelas de presión.

Los huecos para los tornillos deben perforarse en un diámetro 1,6 mm más grande que los tornillos.

Pintura

Bajo esta sección se incluye el suministro, por parte del Contratista, de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra de taller y de campo, necesarios para la realización del trabajo de pintura de todos los elementos de acero.

Todas las pinturas, primarios y diluyentes deben ser de primera calidad. La base debe ser minio rojo y se aplicará una mano de acabado fast dry color Azul Fordson. la cual se retocará en sitio. Su aplicación se hará bajo las recomendaciones del fabricante.

Pintura en elementos estructurales

Toda sección de acero estructural será limpiada con cepillos de cerdas de acero u otros métodos, a elección del fabricante y hasta obtener superficies libres de escamas sueltas, herrumbre, grasa, escorias, polvo y otras materias extrañas. Se debe utilizar el desengrasante similar al tipo 088 Devoo Devprep 3:1 (agua:producto) o solventes aguarras, barsol o thinner, aplicado y retirado inmediatamente con trapo sin dejar secar nunca en la superficie. Posteriormente se debe aplicar 3 mils (75 µm) de espesor de Catha Coat 302H Reinforced Inorganic Zinc Primer o minio rojo, y después a toda la estructura una capa de 3 mils (75 µm) de espesor de película seca de pintura fast dry color azul fordson. Esta mano se aplicará pareja.

El primario se aplicará también sobre aquellas superficies de acero que serán inaccesibles después de la fabricación, ensamble o erección de la estructura (cara de angulares en contacto, placas de unión, etc.). No se pintarán los elementos que irán embebidos en concreto.

Una vez concluida la erección de la estructura, el Contratista deberá retocar todas las soldaduras y escarapeladuras que tenga el acero, usando una mano del mismo primario especificado para pintura de taller.

Base para placas de asiento de columnas.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Bajo las placas de asiento deberá colocarse una capa de mortero expansivo, de manera que no ocurra una concentración de esfuerzos bajo la placa y que ésta última quede perfectamente nivelada y en total contacto con la placa de asiento de la columna, aunque esto no esté indicado explícitamente en planos.

No se permitirá que queden burbujas de aire bajo la placa de apoyo. Este mortero se aplicará en el momento de la colocación de la columna.

Disposiciones adicionales

Está prohibido pintar las soldaduras hasta tanto no hayan sido removidas las escorias y debidamente cepilladas además de no pintarlas en caliente.

A criterio de la inspección, las soldaduras defectuosas podrán significar la sustitución total o parcial de los elementos soldados, sin ningún reconocimiento económico, de plazo o de otro tipo para el Contratista.

No se permitirá la colocación de la cubierta de techo si antes no se ha concluido la construcción de los arriostres, tensores, apoyos y otros elementos esenciales para tener un comportamiento estructural satisfactorio, tanto para cargas gravitacionales como para cargas de sismo.

Cubierta de Techo.

Cubierta de láminas de acero esmaltado y aluminizado.

Se utilizará láminas de acero mínimo #26, pudiendo utilizar uno de mayor calibre, color blanco.

Canoa.

Se utilizará canoas construidas a partir de láminas #26 esmaltado color verde, con las dimensiones y soportería apropiada de acuerdo con los resultados del diseño.

Bajantes.

Se utilizarán bajantes PVC SDR41 de diámetro mínimo 100 mm los cuales serán en cada columna y encausados hasta el punto de desfogue indicado. Pintados color verde.

La elección de este sistema constructivo se basa en la facilidad de instalación y de su costo, además que es una solución estructural ideal, la cual es aprobada por el Código Sísmico de Costa Rica. Pese a existir otras soluciones constructivas consideramos que, para este proyecto, esta solución es la idónea.

OTROS REQUISITOS

1 - Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes.

2.- La información contenida en las ofertas debe ajustarse a este cartel.

Notas:

- 1- En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), este Comité de Deportes efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes
- 2- Se comunica que el CCDR Belén se hará cargo del consumo de corriente eléctrica y agua, además se facilitará 1 bodega para resguardar herramientas y un baño exclusivo para el proveedor que resulte adjudicado.

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR

-según dictamen técnico-

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

| COMITÉ DE DEPORTES DE BELEN | | | | |
|--|----------------|---------------|----------------|----------------|
| LICITACION REDUCIDA 2024LD-000032-0005700001 | | | | |
| Compra de juegos de mesa gigantes para programa de recreación y Belén Libre | | | | |
| CUADRO COMPARATIVO | | | | |
| OFERENTES: LINEA 1 | | | | |
| 1) CONSTRUCTORA MUÑOZ BONILLA Y DIVISIONES PREFABRICADAS SOCIEDAD ANONIMA | | | | |
| 2) CONSTRUCTORA CHINCHILLA SOLANO CH S SOCIEDAD ANONIMA | | | | |
| 3) MACROESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA | | | | |
| 4) SUPLIDORA SANTAMARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA | | | | |
| 5) CMCR INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA (Oferta no es objeto de evaluación ya que el monto de la oferta es superior al ppresupuesto destinado por la Institución para esta compra). | | | | |
| 6) CONSORCIO BRACO RGC - IGAQ (Oferta no es objeto de evaluación ya que el monto de la oferta es superior al ppresupuesto destinado por la Institución para esta compra). | | | | |
| | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | MONTO | | | |
| PRECIO | 88,063,538.55 | 89,000,000.00 | 105,640,762.50 | 109,828,036.45 |
| PUNTOS | 60.00% | 58.71% | 50.02% | 48.11% |
| | MONTO | | | |
| EXPERIENCIA | SI | SI | SI | SI |
| PUNTOS | 30.00% | 30.00% | 30.00% | 30.00% |
| | MONTO | | | |
| CRITERIOS AMBIENTALES | SI | SI | SI | SI |
| PUNTOS | 5.00% | 5.00% | 5.00% | 5.00% |
| | MONTO | | | |
| VISITA AL SITIO | SI | SI | SI | SI |
| PUNTOS | 5.00% | 5.00% | 5.00% | 5.00% |
| PUNTAJE TOTAL | 100.00% | 98.71% | 90.02% | 88.11% |

Notas: Según cuadro comparativo adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA MUÑOZ BONILLA Y DIVISIONES PREFABRICADAS SOCIEDAD ANONIMA** ya que obtuvo el puntaje de un 100% cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y legales solicitadas en el pliego cartelario.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE ADJUDICACIONES DEL CCDRB; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; SR. DANIEL RODRIGUEZ VEGA, ASISTENTE FINANCIERO; SR. EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO SE ACUERDA: Recomendar a la Junta Directiva del CCDRB la adjudicación a la empresa **CONSTRUCTORA MUÑOZ BONILLA Y DIVISIONES PREFABRICADAS SOCIEDAD ANONIMA** por un monto de ¢88.063.538,55. (ochenta y ocho millones sesenta y tres mil quinientos treinta y ocho con 00/55)

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar la adjudicación a la empresa **CONSTRUCTORA MUÑOZ BONILLA**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Y DIVISIONES PREFABRICADAS SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ¢88.063.538,55. (ochenta y ocho millones sesenta y tres mil quinientos treinta y ocho con 00/55). **Segundo:** Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio AT-001-10-2024 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Área Técnica CCDRB, de fecha 23 de octubre del 2024 y que literalmente dice: Sirva la presente con el fin de saludarles y a la vez solicitar la aprobación correspondiente para ejecutar el reajuste de precios solicitado por la plataforma SICOP por parte de la Asociación Belemita de Natación. Esta solicitud fue revisada por el área financiera del CCDR y como resultado de la revisión se indica lo siguiente:

REAJUSTE NATACIÓN BELÉN

| FECHA | # DE FACTURA | MONTO | VARIACIÓN | NUEVO MONTO | MONTO A COBRAR |
|----------------|----------------------|--------------|------------|--------------|----------------|
| junio 2021 | 00100001010000008081 | 1 958 290,00 | 0,98225459 | 1 923 539,34 | -34 750,66 |
| julio 2021 | 00100001010000008520 | 1 958 290,00 | 0,98210941 | 1 923 255,04 | -35 034,96 |
| agosto 2021 | 00100001010000009018 | 1 958 290,00 | 0,98223455 | 1 923 500,10 | -34 789,90 |
| setiembre 2021 | 00100001010000009603 | 1 958 290,00 | 0,98245639 | 1 923 934,53 | -34 355,47 |
| ocubre 2021 | 00100001010000010107 | 1 958 290,00 | 0,98271122 | 1 924 433,55 | -33 856,45 |
| noviembre 2021 | 00100001010000010640 | 1 958 290,00 | 0,98346237 | 1 925 904,53 | -32 385,47 |
| diciembre 2021 | 00100001010000011163 | 1 958 290,00 | 0,98434407 | 1 927 631,14 | -30 658,86 |
| enero 2022 | 00100001010000011520 | 1 958 290,00 | 1,00502380 | 1 968 128,06 | 9 838,06 |
| febrero 2022 | 00100001010000012034 | 1 958 290,00 | 1,00586071 | 1 969 766,97 | 11 476,97 |
| marzo 2022 | 00100001010000012498 | 1 958 290,00 | 1,00647820 | 1 970 976,18 | 12 686,18 |
| abril 2022 | 00100001010000012975 | 1 958 290,00 | 1,00740012 | 1 972 781,58 | 14 491,58 |
| mayo 2022 | 00100001010000013393 | 1 958 290,00 | 1,00827948 | 1 974 503,62 | 16 213,62 |
| junio 2022 | 00100001010000014039 | 1 958 290,00 | 1,00938982 | 1 976 677,99 | 18 387,99 |
| julio 2022 | 00100001010000014351 | 1 958 290,00 | 1,02110864 | 1 999 626,85 | 41 336,85 |
| agosto 2022 | 00100001010000014854 | 1 958 290,00 | 1,02115089 | 1 999 709,58 | 41 419,58 |
| setiembre 2022 | 00100001010000015299 | 1 958 290,00 | 1,02051216 | 1 998 458,76 | 40 168,76 |
| octubre 2022 | 00100001010000015737 | 1 958 290,00 | 1,01944015 | 1 996 359,45 | 38 069,45 |
| noviembre 2022 | 00100001010000016180 | 1 958 290,00 | 1,01956533 | 1 996 604,60 | 38 314,60 |
| diciembre 2022 | 00100001010000016668 | 1 958 290,00 | 1,01965243 | 1 996 775,16 | 38 485,16 |
| enero 2023 | 00100001010000017028 | 1 958 290,00 | 1,08250839 | 2 119 865,35 | 161 575,35 |
| febrero 2023 | 00100001010000017503 | 1 958 290,00 | 1,08255459 | 2 119 955,82 | 161 665,82 |
| marzo 2023 | 00100001010000017946 | 1 958 290,00 | 1,08219896 | 2 119 259,40 | 160 969,40 |
| abril 2023 | 00100001010000018500 | 1 958 290,00 | 1,08190600 | 2 118 685,70 | 160 395,70 |
| mayo 2023 | 00100001010000018904 | 1 958 290,00 | 1,08141798 | 2 117 730,01 | 159 440,01 |
| junio 2023 | 00100001010000019424 | 1 958 290,00 | 1,08144064 | 2 117 774,38 | 159 484,38 |
| julio 2023 | 00100001010000019915 | 1 958 290,00 | 1,08166667 | 2 118 217,02 | 159 927,02 |
| agosto 2023 | 00100001010000020499 | 1 958 290,00 | 1,08125614 | 2 117 413,09 | 159 123,09 |
| setiembre 2023 | 00100001010000020986 | 1 958 290,00 | 1,08103530 | 2 116 980,62 | 158 690,62 |
| octubre 2023 | 00100001010000021373 | 1 958 290,00 | 1,08089641 | 2 116 708,63 | 158 418,63 |
| noviembre 2023 | 00100001010000021962 | 1 958 290,00 | 1,08115668 | 2 117 218,32 | 158 928,32 |
| diciembre 2023 | 00100001010000022502 | 1 958 290,00 | 1,08151627 | 2 117 922,50 | 159 632,50 |

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

| | | | | | |
|----------------|----------------------|--------------|------------|--------------|--------------|
| enero 2024 | 00100001010000022906 | 1 958 290,00 | 1,10142170 | 2 156 903,10 | 198 613,10 |
| febrero 2024 | 00100001010000023386 | 1 958 290,00 | 1,10216893 | 2 158 366,39 | 200 076,39 |
| Marzo 2024 | 00100001010000024519 | 1 958 290,00 | 1,10202683 | 2 158 088,11 | 199 798,11 |
| Abril 2024 | 00100001010000025104 | 1 958 290,00 | 1,10161889 | 2 157 289,26 | 198 999,26 |
| Mayo 2024 | 00100001010000025104 | 1 958 290,00 | 1,10190420 | 2 157 847,98 | 199 557,98 |
| Junio 2024 | 00100001010000025812 | 1 958 290,00 | 1,10216893 | 2 157 847,98 | 200 076,39 |
| Julio 2024 | 00100001010000026352 | 1 958 290,00 | 1,10202683 | 2 157 847,98 | 199 798,11 |
| Agosto 2024 | 00100001010000027021 | 1 958 290,00 | 1,10161889 | 2 157 847,98 | 198 999,26 |
| Setiembre 2024 | 00100001010000027979 | 1 958 290,00 | 1,10190420 | 2 157 849,08 | 199 558,08 |
| | | | | | 3 732 111,46 |

En relación con solicitud fechada 09 de octubre del 2024, en el que solicita el ajuste de precios correspondiente a la Licitación Abreviada 2020LN-000004-0005700001 “Compra de servicios deportivos para el comité cantonal de deportes y recreación de Belén”, para el período de comprendido entre junio 2021 y setiembre del 2024; este Departamento procede a informarle que una vez realizada la revisión del expediente de contratación se determinó que:

- La interesada solicita la revisión de precios para el período de junio 2021 y setiembre 2024.
- El artículo 43 de la Ley de Contratación Pública y 107 de su Reglamento, indica que tanto el contratista como la administración tendrán derecho al mantenimiento del equilibrio económico del contrato, aumentándolo o disminuyéndolos, según varíen los costos directos e indirectos, utilizando los índices de precios y costos emitido por entidades oficiales.
- Con base al estudio realizado de los documentos presentados por su representada, se procedió a realizar el cálculo utilizando los índices indicados en el apartado de ajuste de precios del cartel, asimismo se aplica la estructura del precio establecida en la oferta, para cada una de las partidas.
- Este Departamento resuelve aprobar la revisión de precios correspondiente al período de junio de 2021 y setiembre de 2024.
- Se estará trasladando los cálculos al señor Juan Carlos Córdoba Jiménez encargado de la licitación para su información y posterior coordinación para el pago del retroactivo que asciende a ¢ 3.732.111,46, el cual deberá ser cancelado a su representada
- El nuevo precio a partir de la aprobación cuando se actualiza es de ¢2,157,849.08 mensual.

Una vez realizado el análisis por parte del área financiera del CCDR se indica que el monto mensual de ¢1.958.290.00 que se le da a la Asociación Deportiva Natación Belén cambiaría a partir de la aprobación de esta solicitud de reajuste a un monto mensual de ¢ 2.157.849.08 colones.

El monto por concepto de indemnización a la Asociación Deportiva Natación Belén es de ¢ 3.732.111,46, colones.

El monto total para hacer frente a la solicitud del reajuste solicitado por lo que resta del presente año y el monto de la indemnización requerirán buscar recursos en la próxima modificación presupuestaria que se realice por un total de ¢ 4.131.229.62 colones

Por lo anterior solicito la aprobación de la junta directiva para poder aplicar el reajuste correspondiente solicitado por la Asociación Deportiva Natación Belén y a la administración general el visto bueno correspondiente para gestionar los trámites pertinentes para realizar en la próxima modificación interna del presupuesto del área técnica. Quedo atento a cualquier indicación. Sin más por el momento se despide cordialmente.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: **Primero: Aprobar el reajuste de precios solicitado por la Asociación Belemita de Natación. **Segundo:** Instruir a la Administración a realizar los trámites requeridos para el pago de dicho reajuste.**

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio Ref.6405/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 06 de noviembre del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.64-2024**, celebrada el veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro y ratificada el cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-0123-07-18-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén. **ARTÍCULO 07.** Se recibe oficio Ref.5740/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal, de fecha 09 de octubre del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2024, celebrada el veinticuatro de setiembre del dos mil veinticuatro y ratificada el ocho de octubre del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice: **CAPÍTULO VII, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0452-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa, gbernandez@asamblea.go.cr. **ASUNTO:** Consulta texto dictaminado Exp. 23.683. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 23.683 “LEY PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE: REFORMA AL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido Oficio AL-CPEMUN-0452-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para el análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Indicar al Concejo Municipal de Belén que el proyecto de ley con el expediente 23.683 que se encuentra en la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, denominado “LEY PARA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE: REFORMA AL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, no conviene a los interés de promoción del deporte y la recreación, por lo que no recomienda su visto bueno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de ley ya que no conviene a los intereses de promoción del deporte y la recreación. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. Muy atentamente,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio Ref.6406/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 06 de noviembre del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.64-2024**, celebrada el veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro y ratificada el cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-0125-09-18-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén. **ARTÍCULO 09.** Se recibe oficio Oficio Ref.6004/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal, de fecha 16 de octubre del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.60-2024, celebrada el ocho de octubre del dos mil veinticuatro y ratificada el quince de octubre del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice: **CAPÍTULO III INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio OAI-290-2024 de Licda. Ericka Reyes García Auditora Interna a.i. **ASUNTO: REMISION DEL INFORME INF-AI-09-2024.** Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-09-2024 ESTUDIO DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN. El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2023-2024. La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron comentados en la Auditoría Interna el 26 de setiembre de 2024, en presencia de Rebeca Venegas Valverde, Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo cual consta en la minuta de auditoría MAI-CR-AI-08-2024. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

“Artículo 36.—Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a. El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

Mucho le agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, las acciones tomadas para poner en práctica lo recomendado en el citado informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio OAI- 290-2024 de Licda. Ericka Reyes García Auditora Interna a.i. **ASUNTO:** REMISION DEL INFORME INF-AI-09-2024. **SEGUNDO:** Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belen para que brinde respuesta a la Auditoria con copia a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la Administración para que, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, se nos remita el plan de acción que considere las actividades a realizar, el responsable y el plazo para su cumplimiento, con el fin de atender las recomendaciones incluidas en el presente informe lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292. Segundo: Enviar copia de este acuerdo al Concejo de la Municipalidad de Belén para su información y seguimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Quedamos a la espera del plan de acción que considere las actividades a realizar, el responsable y el plazo para su cumplimiento, con el fin de atender las recomendaciones incluidas en el presente informe lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292. Muy atentamente,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 08. Se recibe oficio Ref.6463/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 04 de noviembre del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.64-2024**, celebrada el veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 63. Se conoce el Oficio sin número de la Regidor Propietaria Ana Betty Valenciano. Asunto: Reconocimiento a los atletas que representaron el Cantón de Belén las Olimpiadas Especiales realizadas en Asunción, Paraguay. Que suscribe en calidad de Coordinador de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Belén COMAD y en el marco de la celebración de la semana de los derechos de las personas con discapacidad a celebrarse en la semana del 4 al 8 de noviembre del año en

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

curso. Como parte de la promoción de los derechos de las personas con alguna discapacidad y el merecido reconocimiento a esta población, como le reza el Artículo 9 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, Número 7600m donde los Gobiernos Locales están llamados a promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad. Interpongo los buenos oficios de los señores y señoras Regidoras para solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria del 5 de noviembre en asuntos de trámite de la presidencia se realice un reconocimiento a los atletas que nos representaron en las Olimpiadas Especiales realizadas en Asunción, Paraguay o bien se incorpore en la sesión extraordinaria del 7 de noviembre. SEGUNDO: Se solicite el Comité de deportes y Recreación los nombres completos y la disciplina Deportiva en la que cada deportista participó. TERCERO: Se confeccione un certificado de reconocimiento para cada atleta y que cada Regidor realice una lectura del nombre y la disciplina en que participo cada deportista y haga entrega del certificado. Agradezco el apoyo que se brinde a esta solicitud, sin más por el momento se despide.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que en el tema de solicitar la información al comité de Deportes sobre el nombre completo de los atletas que participaron y la disciplina, le pediríamos la colaboración a las secretarías del Concejo y la confección del certificado no tengo ningún problema en hacerlo con el logo de la municipalidad, algo bonito y que cada uno de los regidores les entregue el certificado a los atletas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, le comenta Ana Betty que como yo eso siempre lo hacía, ya está hecho el molde, entonces si quiere este yo le digo a Manuel que le ayude con mucho gusto y si quiere, yo le colaboro con la parte de mandarlos, porque yo siempre me encargaba de eso y siempre los cubría, entonces es dama de que pase bien los nombres y yo le ayudo con eso, con los chiquillos, por supuesto que sí.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, muchas gracias. Entonces sería pedirle la colaboración a las secretarías para que puedan obtener el nombre completo y la disciplina en que participaron para que entonces la parte administrativa nos ayude con la confección de los certificados. De hecho, sería el 5.

ARTÍCULO 63. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de la Regidor Propietaria Ana Betty Valenciano. Asunto: Reconocimiento a los atletas que representaron el Cantón de Belén las Olimpiadas Especiales realizadas en Asunción, Paraguay. **SEGUNDO:** Que en la sesión ordinaria del 5 de noviembre en asuntos de trámite de la presidencia se realice un reconocimiento a los atletas que nos representaron en las Olimpiadas Especiales realizadas en Asunción, Paraguay. **TERCERO:** Se solicite el Comité de deportes y Recreación los nombres completos y la disciplina Deportiva en la que cada deportista participó. **CUARTO:** Se confeccione un certificado de reconocimiento para cada atleta y que cada Regidor realice una lectura del nombre y la disciplina en que participo cada deportista y haga entrega del certificado. Muy atentamente,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio Ref.6449/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 06 de noviembre del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°20-2024
LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024

Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.64-2024**, celebrada el veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro y ratificada el cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 49. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-1316-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Exp. 23.793. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de moción aprobada, dispuso consultar el criterio del texto dictaminado del Expediente N.º 23.793, “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 5 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPASOC-1316-2024 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Exp. 23.793. **SEGUNDO:** Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Muy atentamente,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Solicitar al Concejo Municipal de Belén emitir criterio negativo referente al proyecto de ley con el Expediente N.º 23.793, “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN” ya que no es acorde a los intereses de la promoción del deporte y la recreación a nivel nacional.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:45 HORAS.

Juan Manuel González Zamora
Presidente CCDRB

Edwin Solano Vargas
Asistente Administrativo CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----